



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : Licitación Privada	Nº 02	Ejercicio: 2015
Clase y modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 2540/2014		
Rubro comercial: Librería, pap. y útiles de oficina		
Costo del pliego: Sin costo.		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2º Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/48/46.	<i>Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.</i>

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Dia y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2º Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/48/46.	<b>18 de marzo de 2015 a las 11:00 hs.</b> <b>IMPORTANTE</b> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre contenido la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.

CLÁUSULAS PARTICULARES

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El presente llamado tiene por objeto "Adquisición y distribución de papel fotocopia para dependencias del Ministerio Público de la Defensa, sitas en el radio de Capital Federal y Gran Buenos Aires".

La licitación constará de un (1) renglón de acuerdo al detalle obrante en la Planilla de Cotización - Anexo II.

**2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-43/seccion/entrada-444>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una

DCyC



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

### **3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas y aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

### **4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

### **LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.**

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, como así también la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

**Nota:** En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

#### **IMPORTANTE:**

**- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).**

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que serán de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

#### **5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO**

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "I" del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **6. MIPYME Y COMPRE NACIONAL**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley N° 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto N° 1600/2002 (reglamentación de la Ley N° 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

#### **7. FORMA DE COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras), detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos, por adjudicación total.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "II" – Planilla de cotización del presente.

#### **8. MARCA**

Deberá indicarse en el Anexo II - Planilla de Cotización -, la marca del papel presupuestado. En caso que dicha marca posea varios modelos de papel, deberá señalarse cuál de ellos se ofrece

#### **9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (SESENTA) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

#### **10. GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN**

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

**IMPORTANTE:** la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

**12. PLAZO DE ENTREGA**

Será de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra. No se computarán como días hábiles aquellos correspondientes a los recesos judiciales (Feria Judicial).

**13. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA**

En los lugares detallados en el listado adjunto (Anexo III – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires), de 8.00 a 12 hs.

Nota: Para el edificio sito en Cerrito N.º 536, C.A.B.A., se podrá acordar un horario de entrega anterior al indicado, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar los ascensores de dicho inmueble.

Todos los gastos que demanden la entrega en dichos lugares (carga, descarga, estiba, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

**14. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la entrega de los bienes.

**15. FACTURACIÓN**

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto “EXENTO” por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. “EXENTO”.
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

-Número del expediente

- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados

-Número, especificación e importe de cada renglón facturado

-Importe total bruto de la factura

-Monto y tipo de descuentos, de corresponder

-Importe neto de la factura.

**AGENTE DE RETENCION:** Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

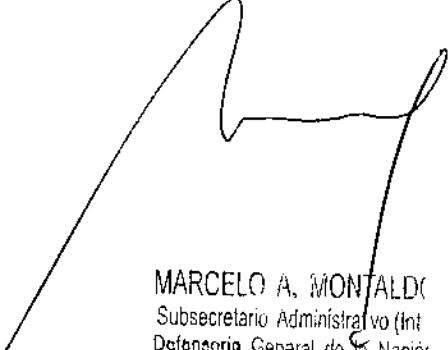
**Alta de beneficiario.** El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

**Plazo de pago:** El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

#### **16. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3º piso, C.A.B.A.



MARCELO A. MONTALDO  
Subsecretario Administrativo (Int)  
Defensoría General de la Nación



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo y Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... N° ..... , piso ....., departamento ..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal: .....; teléfono: ..... y la siguiente dirección de correo ..... correo electrónica: ..... donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**ANEXO "II"**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ren- glón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	Precio Unitario	Precio Total
1	15.000	Resmas	Papel tamaño oficio para fotocopiadora (marca Ledesma o similar) Tamaño 216 x 356 mm y 75 gr/m <sup>2</sup> (mínimo). Resmas de 500 hojas. Debe poseer, como mínimo, Normas Iram Nros. 3100, 2123, y 3124 e ISO 9706. Marca:.....		
<b>TOTAL GENERAL</b>					

Son pesos..... (en letra y números)

Firma:.....

Aclaración:.....

**Anexo III - Lugares de entrega (Cap.Fed. y Gran Bs As.)**

Orden	Renglón	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
1	1	50	Lisandro	Sevillano	Rodríguez Peña 1418 Piso 1	Def. Püb. Ofic. Ante Jueces Fed De 1a. Inst.	0	Buenos Aires (3 de febrero)
2	1	50	Guillermo	Gadea Dorronsoro	Rivera 299	Def. Püb. Ofic. Ante Jueces Fed De 1a. Inst.	1	Buenos Aires (L. Zamora)
3	1	50	Gabriela	Maceda	Rivera 299	Def. Püb. Ofic. Ante Jueces Fed De 1a. Inst.	2	Buenos Aires (L. Zamora)
4	1	50	Adriano Máximo	Liva	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Püb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	1	Buenos Aires (La Plata)
5	1	50	Laura Inés	Díaz	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Püb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	2	Buenos Aires (La Plata)
6	1	50	Nicolás	Toselli	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Püb. Ofic. Trib. Fed. De 1a. Y 2a. Inst.	1	Buenos Aires (La Plata)
7	1	50	Maria Inés	Spinetta	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Püb. Ofic. Trib. Fed. De 1a. Y 2a. Inst.	2	Buenos Aires (La Plata)
8	1	50	Marín	Adrogué	Calle 42 N°773 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles de La Plata	0	Buenos Aires (La Plata)
9	1	50	Olga Susana	García	San Martín 131 Piso 3 Of. BCD	Def. Püb. Of. Juec Fed 1a. Inst. Crim. Y Corr.	1	Buenos Aires (Morón)
10	1	50	Pablo Néstor	Barrai	San Martín 131 Piso 4	Def. Püb. Of. Juec Fed 1a. Inst. Crim. Y Corr.	2	Buenos Aires (Morón)
11	1	50	Mariana	Grasso	Félix Amador 2641	Def. Püb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	1	Buenos Aires (Olivos)
12	1	50	Sergio Raul	Moreno	Ugarte 2009	Def. Püb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	2	Buenos Aires (Olivos)
13	1	50	Sandra	Pescioli	Sarmiento 398	Def. Püb. Ofic. Ante Jueces Fed. De 1a. Inst.	0	Buenos Aires (Quilmes)
14	1	50	Maria Patricia	Tarracchella	Intendente Lamberti 222	Def. Püb. Ofic. Jueces Fed. 1a. Inst. Criminal Y Corr.	0	Buenos Aires (San Isidro)
15	1	20	Ania	Stucchi	Cerito 2251/61	Unidad de Letrados Móviles de San Isidro	0	Buenos Aires (San Isidro)
16	1	50	Cristian Edgardo	Bairita	Cerito 2251/61	Def. Püb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	3	Buenos Aires (San Martín)
17	1	50	Héctor Rene	Tejerina Ortiz	Cerito 2251/61	Def. Püb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	4	Buenos Aires (San Martín)
18	1	50	Leonardo David	Minio	Cerito 2251/61	Def. Püb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	5	Buenos Aires (San Martín)
19	1	50	Carmen María	De La Vega	Tucumán 2209 Piso 1	Def. Püb. Ofic. Juec Fed 1a Inst. Crim. Y Corr.	0	Buenos Aires (San Martín)
20	1	50	Anibal José Luis	Giardenghi	Tucumán 2209 Piso 1	Def. Püb. Ofic. Trib. Fed. 1a. Y 2a. Inst.	0	Buenos Aires (San Martín)
21	1	30	Juan Ignacio	Pérez Curci	Av. Belgrano 1177 Piso 1	Com. Asist. Integral y Protec. al Refugiado y Petidenciente de Refugio	0	Capital Federal
22	1	30	Ximena	Figueroa	Hipólito Yrigoyen 1180 Piso 7	Comisión de Cárceles	0	Capital Federal
23	1	20	Maria	García Morabito	Hipólito Yrigoyen 1180 Piso 7	Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes	0	Capital Federal
24	1	20	Florencia	Andrade	Suipacha 570 Piso 6	Comisión del Migrante	0	Capital Federal
25	1	100	Karina Andrea	Codenin Molina	Viamonte 1167 P. 4 Of. 14 Y 15	Cuerpo de Letrados Móviles que actúan ante la CNCyC	0	Capital Federal
26	1	10	Maria Fernanda	Lopez Puleo	Viamonte 1685 PB	Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos	0	Capital Federal
27	1	50	Ernesto	Geijo	Paraguay 1855 Piso 1	DGN - Asesoría Jurídica	0	Capital Federal
28	1	50	Patricia	Schiviks	Paraguay 1855 Piso 1	DGN - Unidad de Auditoria Interna	0	Capital Federal
29	1	50	Federico	Feldmann	Paraguay 1855 Piso 1	DGN - Oficina de Sumarios	0	Capital Federal
30	1	100	Diego	Juncos	San José 333 Piso 2 - frente-	DGN - Departamento de Compras	0	Capital Federal
31	1	50	Pablo	Domper	San José 333 Piso 2 - contrafrente-	DGN - Departamento de Tesorería	0	Capital Federal
32	1	50	Julio	Quiñones	San José 333 Piso 1	DGN - Departamento de Informática	0	Capital Federal
33	1	20	Walter	De Dominicis	Av. Belgrano 1469 Entre Piso	DGN - Departamento de Arquitectura	0	Capital Federal
34	1	150	Gabriel	Torres	San José 333 Piso 3	DGN - Dirección General de Administración	0	Capital Federal
35	1	200	Jose Antonio	Flamingo	San José 333 PB	DGN - Dirección General de Patrimonio y Suministros	0	Capital Federal
36	1	100	Fernando	Janza	Av. Callao 970 PB	DGN - Intendencia Av. Callao 970	0	Capital Federal
37	1	50	Lujera	Di Conforto	Viamonte 1685 Piso 1	DGN - Jurisprudencia y Biblioteca	0	Capital Federal
38	1	50	Martina	Noailles	Viamonte 1685 Piso 8	DGN - Prensa y Difusión	0	Capital Federal
39	1	100	Maria Cristina	Martinez Córdoba	avale 1220 Piso 13	Def. Püb. Men. E Incap. Ante Cámaras	0	Capital Federal
40	1	10	Maria Luz Adela	De Fazio	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Püb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	1	Capital Federal
41	1	10	Silvana	Céspedes	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Püb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	2	Capital Federal
42	1	10	Claudia	López Reta	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Püb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	3	Capital Federal
43	1	10	Maria Virginia	Sansone	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Püb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	4	Capital Federal
44	1	60	Ana María	González de Verrastro (int.)	Cerito 536 Piso 6 Contrafrente	Def. Püb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	1	Capital Federal
45	1	60	José Atilio	Alvarez	Cerito 536 Piso 7 Frente	Def. Püb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	2	Capital Federal
46	1	60	Marcelo Gabriel	Calabrese	Cerito 536 Piso 2 Frente	Def. Püb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	3	Capital Federal
47	1	60	Marcelo Gustavo	Jalil	Cerito 536 Piso 8 Contrafrente	Def. Püb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	4	Capital Federal
48	1	60	Maria Teresa	Porcile De Velltri	Cerito 536 Piso 7 Contrafrente	Def. Püb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	5	Capital Federal
49	1	60	Stella Mans	García Vigo	Cerito 536 Piso 6 Frente	Def. Püb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	6	Capital Federal
50	1	100	M. Carolina Iñes	Paladini	San Martín 536 Piso 2	Def. Püb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	7	Capital Federal
51	1	60	Pablo Eduardo	Domínguez	Cerito 536 Piso 12 Frente	Def. Püb. Of. Jueces. Men. Y Crim. Corr.	0	Capital Federal
52	1	100	Eleonora Angela	Devoto	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Püb. Of. Ante Cámaras Casación Penal	1	Capital Federal
53	1	100	Guillermo Oscar	Lozano	Comodoro Py 2002 Piso 9	Def. Püb. Of. Ante Cámaras Casación Penal	2	Capital Federal

Anexo III - Lugares de entrega (Cap.Fed. y Gran Bs.As.)

Orden	Renglón	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
54	1	100	Juan Carlos	Sambucelli	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Pub. Of. Ante Cám. Casación Penal	3	Capital Federal
55	1	100	Laura Beatriz	Pollastrí	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Pub. Of. Ante Cám. Casación Penal	4	Capital Federal
56	1	100	Guillermo	Todarello (int.)	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Def. Pub. Of. Ante T.O.C. Fed.	1	Capital Federal
57	1	100	Pamela	Bisserier Diaz	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Def. Pub. Of. Ante T.O.C. Fed.	2	Capital Federal
58	1	100	Santiago	Marino Aguirre	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Def. Pub. Of. Ante T.O.C. Fed.	3	Capital Federal
59	1	50	Marcela	Píñero	Viamonte 1685 Piso 10	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	1	Capital Federal
60	1	50	Claudio Martín	Armando	Av. R. S. Peña 1190 P.6	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	2	Capital Federal
61	1	50	Maria Florencia	Hegglin	Viamonte 1685 Piso 9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	3	Capital Federal
62	1	50	Norma Isabel	Bouyssou	Av. R. S. Peña 1190 P.2 Of. 21	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	4	Capital Federal
63	1	50	Mariáno	Maciel	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	5	Capital Federal
64	1	50	Gustavo Alberto	Ferrari	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	6	Capital Federal
65	1	50	Gabriel	Anitua	Viamonte 1685 Piso 10	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	7	Capital Federal
66	1	50	Gustavo Martín	Iglesias	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	8	Capital Federal
67	1	50	Maria Carolina	Ocampo	Av. R. S. Peña 1190 P.6	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	9	Capital Federal
68	1	50	Daniel Emilio	Parodi	Av. R. S. Peña 1190 P. 4 Of. 44	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	10	Capital Federal
69	1	50	Cecilia Leonor	Mage	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	11	Capital Federal
70	1	50	Ricardo A.	RichieLlo	Av. R. S. Peña 1190 P.4	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	12	Capital Federal
71	1	50	Jorge Luis	Falco	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	13	Capital Federal
72	1	50	Santiago	Garcia Berro	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	14	Capital Federal
73	1	50	Alejandro	Arguilea	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	15	Capital Federal
74	1	50	Santiago	Bardi	Av. R. S. Peña 1190 P.4 Of. 41	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	16	Capital Federal
75	1	50	Javier Aldo	Marino	Av. R. S. Peña 1190 P.4 Of. 44	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	17	Capital Federal
76	1	50	Maria Leonor	Narváez	Av. R. S. Peña 1190 P.3 Of. 36	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	18	Capital Federal
77	1	50	Graciela Liliana	De Dios	Av. R. S. Peña 1190 P.4	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	19	Capital Federal
78	1	50	Cecilia Verónica	Durand	Viamonte 1685 Piso 9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O.C.	20	Capital Federal
79	1	50	Hernan Gustavo	De Llano	Surpacha 570 Piso 5	Def. Pub. Ofic. Ante Juzgado Nac Pen Tributario	0	Capital Federal
80	1	100	Juan Horacio	Langevin	Lavalle 832 Piso 3	Def. Pub. Ofic. Ante la C. S.J.N.	0	Capital Federal
81	1	50	Damián	Muñoz	Comodoro Py 2002 Piso 7	Def. Pub. Ofic. Ante T.O. Men. Crim.	2	Capital Federal
82	1	50	Nelly Amalia	Allende	Comodoro Py 2002 Piso 9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O. Men. Crim. (adjunta)	2	Capital Federal
83	1	50	Diana María	Yofre	San Martín 536 Piso 2	Def. Pub. Ofic. Ante T.O. Men. Crim.	3	Capital Federal
84	1	100	Catalina	Moccia De Heilbron	Cerrito 536 Piso 13	Def. Pub. Ofic. Ante Ejecuciones Fiscales	0	Capital Federal
85	1	50	Heinian Gustavo	De Llano (Sub.)	Cerrito 536 Piso 9	Def. Pub. Ofic. Ante T.O. Men. Crim. Apel.	1	Capital Federal
86	1	60	Federico	Maiolini	Cerrito 536 Piso 8 Frente	Def. Pub. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	2	Capital Federal
87	1	60	Ricardo A.	Tito	Cerrito 536 Piso 9 Frente	Def. Pub. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	3	Capital Federal
88	1	60	Alberto Raúl Santos	Giordano	Cerrito 536 Piso 9 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	4	Capital Federal
89	1	60	Karin Andrea	Bianchi	Cerrito 536 Piso 9 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	5	Capital Federal
90	1	60	Daniel Gustavo	Neuman	Cerrito 536 Piso 8 Frente	Def. Pub. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	6	Capital Federal
91	1	60	Ricardo A.	Title	Cerrito 536 Piso 9 Frente	Def. Pub. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	7	Capital Federal
92	1	60	Daniel Claudio	Bellodiore	Cerrito 536 Piso 13 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	8	Capital Federal
93	1	60	Sebastian Noe	Altano	Cerrito 536 P. 4 Frente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	9	Capital Federal
94	1	60	Ricardo	De Lorenzo	Cerrito 536 P. 5 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	10	Capital Federal
95	1	80	Fabio	Potenza	Cerrito 536 P. 10 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	11	Capital Federal
96	1	60	Agustina	Stabile	Cerrito 536 P. 5 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	12	Capital Federal
97	1	60	Silvia Irene	Mussi De Odriozola	Cerrito 536 P. 10 Frente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	13	Capital Federal
98	1	60	Alejandro Manuel	Esnola	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	14	Capital Federal
99	1	60	Natalia	Ferrari	Cerrito 536 P. 10 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	15	Capital Federal
100	1	60	Silvia Edith	Martinez	Cerrito 536 P. 12 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	16	Capital Federal
101	1	60	Carlos Edmundo	Garay	Cerrito 536 P. 5 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	17	Capital Federal
102	1	60	Carlos A.	Seijas	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	18	Capital Federal
103	1	60	Alejandro	Filia	Cerrito 536 P. 4 Frente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	19	Capital Federal
104	1	60	Silvia	Lonna De Escobio	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	20	Capital Federal
105	1	60	Silvia Edith	Martinez	Cerrito 536 P. 12 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	21	Capital Federal
106	1	60	Marina	Sobrano	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Pub. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	22	Capital Federal

## Anexo III - Lugares de entrega (Cap.Fed. y Gran Bs.As.)

Orden	Renglón	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
107	1	60	Fernando	Bazano	Cerrito 536 P. 5 Frente	Def. Püb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	15	Capital Federal
108	1	60	Gaston	Barreiro	Cerrito 536 P. 11	Def. Püb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	16	Capital Federal
109	1	60	Rubén	Alderete Lobo	Av. Belgrano 1471 PB	Def. Püb. Ofic. Jueces Nac. Ejecución Penal	1	Capital Federal
110	1	60	Erlavia Gabriela	Vega	Bartolomé Mitre 648 Piso 3	Def. Püb. Ofic. Jueces Nac. Ejecución Penal	2	Capital Federal
111	1	50	Antonio	Salgado	Viamonte 1685 Piso 4	Def. Püb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Com.	1	Capital Federal
112	1	50	Marcelo	Gaeta	Viamonte 1685 Piso 5	Def. Püb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Com.	2	Capital Federal
113	1	50	Hector Aníbal	Copello	Viamonte 1685 Piso 6	Def. Püb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Com.	3	Capital Federal
114	1	50	Indiana	Peña	Viamonte 1685 Piso 7	Def. Püb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Com.	4	Capital Federal
115	1	10	Juan Martín	Hermida	Comodoro Py 2002 Piso 5	Def. Püb. Ofic. Jueces Y Cam. Crim. Corr. Fed	1	Capital Federal
116	1	10	Gustavo Ernesto	Kollmann	Comodoro Py 2002 Piso 5	Def. Püb. Ofic. Jueces Y Cam. Crim. Corr. Fed	2	Capital Federal
117	1	10	Perla Irene	Martinez	Comodoro Py 2002 Piso 5	Def. Püb. Ofic. Jueces Y Cam. Crim. Corr. Fed	3	Capital Federal
118	1	50	Laura Graciela	Vouilloud	Av. De Los Imgenes. 1950 P. 2 Of 213	Def. Püb. Ofic. Jueces Y Cam. Penal Económico	1	Capital Federal
119	1	50	Juan Manuel	Nicolosi López	Av. De Los Imgenes. 1950 P. 4 Of 424	Def. Püb. Ofic. Jueces Y Cam. Penal Económico	2	Capital Federal
120	1	50	Ana Ema	Baldan	Comodoro Py 2002 Piso 7	Def. Püb. Ofic. T.O. Penal Ec.	1	Capital Federal
121	1	50	Patricia Margarita	Garnero	Comodoro Py 2002 Piso 7	Def. Püb. Ofic. T.O. Penal Ec.	2	Capital Federal
122	1	5830	Chinen	Christian	Moreno 1844	Depósito de la DGN	0	Capital Federal
123	1	500	Anabella L	Ferráuilo	Montevideo 477	Dirección Gral. de Curraturias P. Públicos	0	Capital Federal
124	1	50	Hugo	Celaya	Cerrito 836 PB	Equipo de Trabajo Resolución D.G.N. N° 1647/07	0	Capital Federal
125	1	50	Marcelo	Heifrich	Suipacha 570 Piso 5 CF	Grupo de actuación ante los T.O.M	0	Capital Federal
126	1	100		Todarello Bisserer Marino Aguirre	Comodoro Py 2002 Piso 7	Oficina D.P.O. antes los Tribunales Criminales en lo Criminal Federal.	1, 2 y 3	Capital Federal
127	1	20	Inés	Altamontto	Suipacha 570 Piso 5	Programa Asistencia de Mujeres Privadas Libertad	0	Capital Federal
128	1	20	Lucas	Tassara	Suipacha 570 Piso 6	Programa Asistencia y Patrocinio Jurídico	0	Capital Federal
129	1	30	Raquel	Asencio	Bartolomé Mitre 648 Piso 5	Programa Asistencia y Patrocinio Jurídico Víctimas Violencia Género	0	Capital Federal
130	1	20	Analia	Alonso	Hipólito Yrigoyen 1180 Piso 7º	Programa Atención Problemática Social	0	Capital Federal
131	1	50	Eleonora Angela	Devoto	Paraguay 1855 Piso 1	Programa de Resolución de Conflictos	0	Capital Federal
132	1	50	Liliana	Bonazzi	Paraguay 1855 Piso 1	Subdirección de Ceremonial y Extensión Cultural	0	Capital Federal
133	1	50	Juan Pablo	Olmo	Bartolomé Mitre 648 Piso 2 CF	Unidad de Letrados art 22 Ley 26657 - MENORES-	0	Capital Federal
134	1	50	Mariano	Laufer Cabrera	Bartolomé Mitre 648 Piso 7 A Flta	Unidad de Letrados art 22 Ley 26657	0	Capital Federal
135	1	50	Patricia	Garcia	Bartolomé Mitre 648 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz. Nac de Ejecución Penal	1	Capital Federal
136	1	30	Javier A.	Corbo	Av. Belgrano 1177 Piso 1	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz. Nac de Ejecución Penal	2	Capital Federal
137	1	30	Pablo		Av. Belgrano 1177 Piso 1	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz. Nac de Ejecución Penal	3	Capital Federal
138	1	30	Maria Guadalupe	Vazquez Bustos	Av. Belgrano 1177 Piso 1	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz. Nac de Ejecución Penal	4	Capital Federal
139	1	50	Martín	Fluza Casai	Suipacha 570 Piso 5 CF	Unidad de Letrados Móviles ante Ejecución T.O.P.E.	0	Capital Federal
140	1	30	Ximena	Figueroa	Av. Belgrano 1177 Piso 2º	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz. Nac de Ejecución Penal	0	Capital Federal
141	1	50	Sergio D.	Metrovich	Suipacha 570 Piso 6 CF	Unidad de Letrados Móviles en lo Criminal Federal de la Capital Federal	0	Capital Federal
142	1	50	Maria Cecilia	Acosta Guemes	Suipacha 570 Piso 6 CF	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz y Cám Penal Económico	1	Capital Federal
143	1	100	Eduardo	Chittaro	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.C.F.	2	Capital Federal
144	1	100	Adrián	Forté	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.C.F.	2	Capital Federal
145	1	100	Enrique	Manson	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.C.F.	3	Capital Federal
146	1	50	Ignacio	Tedesco	Suipacha 570 Piso 5	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.P.E.	0	Capital Federal
147	1	50	Maria Eugenia	Di Laudo	Bartolomé Mitre 648 Piso 3 CF	Unidad de Letrados Móviles Cámara Federal Casación Penal	0	Capital Federal
148	1	30	Anabella L	Ferráuilo	Av. Belgrano 1177 Piso 2º	Unidad de Letrados para la Revisión de Sentencias que Restringen el Capítulo de la Capacidad Jurídica	0	Capital Federal
149	1	50	Gustavo	Gallo	Suipacha 570 Piso 5 CF	Unidad Funcional para la Asist. De Men de 16 años	0	Capital Federal
150	1	30	Carlos Alberto	Seijas	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	1	Capital Federal
151	1	30	Maria Laura	Lema	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	2	Capital Federal
152	1	30	Germán	Antola	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	3	Capital Federal
153	1	30	Alejandro	Filiña	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	4	Capital Federal
154	1	30	Nicolás	D'Onofrio	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	5	Capital Federal
155	1	30	Maximiliano	Dialeva Balmaceda	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	6	Capital Federal
156	1	30	Juan Carlos	Riccardini	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	7	Capital Federal
157	1	30	Alejandro	Di Meglio	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	8	Capital Federal
158	1	30	Fernando E.	Muratore	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	9	Capital Federal

Anexo III - Lugares de entrega (Cap.Fed. y Gran Bs.As.)

Orden	Renglón	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
159	1	30	Ricardo S.	Lombardo	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante I.O.C.	10	Capital Federal
160	1	100	Alejandro	Sabelli	Callao 289	DGN - Concursos	0	Capital Federal
161	1	30	M Graciela	Iglesias	Bartolomé Mitre 648 Piso 7 of. 12	DGN - Organo de revisión de Salud mental	0	Capital Federal
162	1	30	Daniel	Gomez	Paraná 426	DGN - Patrocinio gratuito a víctimas violencia de género	0	Capital Federal
163	1	20	Nicolás	Laino	Lavalle 1832 Piso 2	DGN - Programa contra la violencia institucional	0	Capital Federal
164	1	20	Nicolás	Laino	Lavalle 1832 Piso 2	DGN - Un de Registro hechos de tortura y violencia institucional	0	Capital Federal
165	1	20	Gustavo	Iglesias	Lavalle 1832 Piso 4	DGN - Progr Aplic Tratados Internacionales de derechos humanos	0	Capital Federal
166	1	20	Liliana	Bonazzi	Lavalle 1832 PB	DGN - Subdirección de Ceremonial y extensión cultural	0	Capital Federal
<b>TOTAL</b>		<b>15000</b>						

ALIENJO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
**MICISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

## **Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.**

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PROYECTO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros servicios permisos, los alquileres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500,000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Cartícu 2.- Plaza

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Título 3 - Sistemas de Clases Directas Electrónicas

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y eficiencia en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adendar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del **REGISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio de fax.

**Figura 4:** Control del Príncipe en estos sistemas | Vista de las estructuras

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentra amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

**Dr. S. Garudan.**

**a) DEMANTENIMIENTO DE OFERTA:** cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de catizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad ciudad de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra, abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se establecerá aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

c) CONTRAGARANTIA: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquellas contrataciones en que los Pilegos y Condiciones Particulares lo briefen.

**Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pílegos-, se realice en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la constitución de la garantía**

**Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución.**

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

2) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

**LA DEFENSA**, constituyéndose el autor en caso de corresponder, en deudor solidario, loyo y principal pagador con renuncia a los beneficios de exención y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas cláusulas no se oponen a las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo, para que las Bases y Condiciones Particulares debieran establecer los requisitos que permitan que las mismas se reúnan con las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual sobreseimiento.

2010  
TOS200



TERESA SECO PCN  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
REPRESENTANTE DE LA NACION

Aún cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse productos de otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERO PUBLICO DE LA DEFENSA los elementos de juicio necesarios que permitan éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

i) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrá en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar;

ii) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de cruceros;

b) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;

i) Plazo de mantenimiento de la oferta;

ii) Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500);

iii) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;

iv) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;

v) Establecer cuándo la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;

vi) Dejar constancia cuánto se admite formular oferta por parte del remitente;

vii) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

viii) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;

ix) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;

x) Forma y lugar de presentación de las facturas;

xi) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de corresponder-, que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fiesta para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la citada dependencia responderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente a todos los proponentes que

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteles del organismo.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicártelas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

#### Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus folias por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscritos por el oferente o representante autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de construcción de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

#### Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

#### Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

- El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del remiendo, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevalezca lo contrario.

  
TERESA SECO PCN  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
REPRESENTANTE DE LA NACION

  
TERESA SECO PCN  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA  
REPRESENTANTE DE LA NACION

El proponente podrá formular oferta por todo o parte de lo solicitado. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admitan las Cláusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, se podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial.

- c) El origen del producto cotizado. Si no se indica en lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### Artículo 14.- De las Muestras.

Cuando en el pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En estos casos, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el uso, venta o desvinculación de las mismas, en este último caso cuando no tuvieran aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

#### Artículo 15.- Autorización del llamado.

El llamado para la selección del adjudicatario debe ser autorizado por la autoridad competente mediante acto administrativo, el que deberá contener en todos los casos:

- a) Indicación del encuadre legal y su fundamentación;

*[Firmas]*

CONCEPCIONES, DIA 15 DE MARZO DE 2012

b) Indicación del objeto de la contratación;  
c) aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas, si las hubiere;

- d) monto estimado de la contratación;

- e) valor del pliego, en caso de corresponder;

- f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

#### Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN FRAZENACION Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

#### Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) los agentes y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descritas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I debidiamente cumplida y suscrita.

#### Artículo 18.- Sistemas de Información de Proveedores.

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA llevará para consulta una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades referida a la situación de los oferentes. También, se podrá consultar al Sistema de Información de Proveedores (SIPPO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información registrada al estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimientos de selección que transiten en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

*[Firmas]*

CONCEPCIONES, DIA 15 DE MARZO DE 2012

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

卷之三十一

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación e ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones solo deberán declarar bajo juramento que se han incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA EFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que figura en Anexo IV se incluye en el presente.

**1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio y constituido, estado civil y número de documento de identidad;**

**a) Personas Fisicas y Apoderados:**

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A estos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que consta Anexo III se incluye en el presente.

4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.

## **1. Razón social, domicilio legal y constituido.**

2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio y estado civil y número de documento de identidad de los socios;

3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;

4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según tipo de facturación, en los últimos tres (3) años. A estos fines, deberá suscribir y emitir el formulario que se adjunta.

### **5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución;  
2. Número de inscripción registral;

2. Número del Código Único de Identificación Tributaria.

3. Número de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y inspección:

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;  
Sociedad de Capital  
Objeto: Comercio de Venta al Detalle de Productos  
Capital: 100.000.000  
Duración: 10 años

**5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.**

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres [3] años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario titulado como Anexo II se incluye en el presente

d) Personas Jurídicas en Formación:

1. Fecha y Objeto del contrato constitutivo;
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según momento de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III (Incluye en el presente).

e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el principio o bien deberán acompañar:

### **1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran:**

### **3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto,**

Y, en su caso y acuerdo de suscripción registrada de la constancia de trámite del trámite respectivo.

**5. Declaración de solidaridad de sus integrantes** por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

1. Declaración jurada del diferente de que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y firmar la documentación que integra el Anexo I hereto.

2. El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos LINCUENTA MIL (\$50.000) o el monto que en el futuro lleve la AFP;

3. Constancia de inscripción ante la AFP firmada por representante legal o encargado de la empresa.

4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A estos fines, se deberá completar y adjuntar el formato tipo que cumple Arexo III se incluye en el presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, elaborados por el Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores.

**TERESA SEGUÍ PON**  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTAL DE LA MUJER

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que constan en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos solo deberán presentar los antecedentes que registrén.

#### 6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen

o no juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

#### Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviere defectos formales que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

#### Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, a aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si, en la contratación respectiva se formulare traspugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vendrá ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

#### Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearon asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura resultara inhabil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

*Orlando López*  
DIRECCIÓN DE  
ESTADÍSTICA, MARCHA  
y DIFUSIÓN  
FEDERICO SECO PON  
SUBSECRETARIO DE  
ESTADÍSTICA, MARCHA  
y DIFUSIÓN



TERESA SECO PON  
SUBSECRETARIA  
DE ESTADÍSTICA, MARCHA  
y DIFUSIÓN

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervenientes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Serán objeto de desestimación sin más tramite las ofertas:

- que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fijas.
- que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- que carecieran de la garantía exigida.

d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiera con carácter obligatorio.

e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Pliego.

- que contuvieren condicionamientos.

g) que tuvieran traspaduras, enmiendas o interlinias en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

h) que remitían a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.

i) que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

#### Artículo 24.- Errores de Colocación.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

#### Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un veinte

ESTADO DE MEXICO  
CABINETE DE Gobernación  
SECRETARIA DE DEFENSA  
COMISION DE LA NACION  
TERESA SECO PON  
SECRETARIA  
DIRECCION GENERAL DE LA NACION  
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA  
FEDERICO J. VILLENA  
FEDERICO J. VILLENA

ESTADO DE MEXICO  
CABINETE DE Gobernación  
SECRETARIA DE DEFENSA  
COMISION DE LA NACION  
TERESA SECO PON  
SECRETARIA  
DIRECCION GENERAL DE LA NACION  
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA  
FEDERICO J. VILLENA  
FEDERICO J. VILLENA

13  
ESTADO DE MEXICO  
CABINETE DE Gobernación  
SECRETARIA DE DEFENSA  
COMISION DE LA NACION  
TERESA SECO PON  
SECRETARIA  
DIRECCION GENERAL DE LA NACION  
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA  
FEDERICO J. VILLENA  
FEDERICO J. VILLENA

13  
ESTADO DE MEXICO  
CABINETE DE Gobernación  
SECRETARIA DE DEFENSA  
COMISION DE LA NACION  
TERESA SECO PON  
SECRETARIA  
DIRECCION GENERAL DE LA NACION  
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA  
FEDERICO J. VILLENA  
FEDERICO J. VILLENA

13  
ESTADO DE MEXICO  
CABINETE DE Gobernación  
SECRETARIA DE DEFENSA  
COMISION DE LA NACION  
TERESA SECO PON  
SECRETARIA  
DIRECCION GENERAL DE LA NACION  
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA  
FEDERICO J. VILLENA  
FEDERICO J. VILLENA

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

#### Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica, la que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

#### Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual constituirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- E) examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los diferentes; para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Reglamento de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA,

c) evaluación de las ofertas:

- deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los

#### 2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su conveniencia.

#### Artículo 29.- Criterio de Selección.

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequivocadamente especificadas e identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola oferta.

#### Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empleo de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

**Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.**

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

#### Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los diferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

*Manuel José Villeda*  
M. J. VILLENA  
QUINTA CAROLINA, 100  
C.P. 12000, MÉXICO D.F.  
TELÉFONO: 555-2000  
FAX: 555-2000

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, habrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente **Decreto**.

#### **Artículo 33.- Empate de ofertas.**

En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas.

En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, habrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 22 y siguientes del presente **Decreto**. El silencio por parte del oferente invitado a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta.

No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los párrafos cuarto y quinto cuando el rendón empata do no excede de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

De subsistir el empate por no lograrse la modificación de precios o por resultar nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originalmente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado.

Para subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empata das. Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse oportunamente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta correspondiente.

#### **Artículo 34.- Pre-adjudicaciones parciales.**

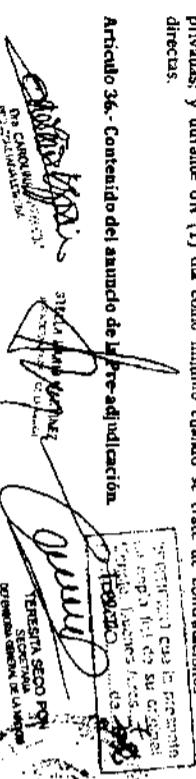
En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas:

- pre-adjudicar todos los rendimientos o parte de los rendimientos licitados;
- pre-adjudicar parte de un rendimiento previa conformidad del oferente, salvo que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integral del mismo.

#### **Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.**

La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones -sean públicas o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la carpeta y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones privadas, y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas.

#### **Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.**



El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el orden que se indica:

- nombre del organismo licitante;
- número de contratación;
- horario y lugar de consulta del expediente;
- rendición pre-adjudicado;
- precio unitario;
- precio total.

#### **Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.**

El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma suficiente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnar dentro de los TRES (3) días de notificado. El pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **Artículo 38.- Adjudicación.**

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

#### **Artículo 39.- Recursos administrativos.**

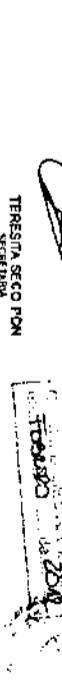
Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549 y el decreto reglamentario.

#### **Artículo 40.- Orden de Compra.**

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decide la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial deberá indicar:

- el detalle de los elementos adjudicados;
- el precio unitario y el total;
- el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipulado esta forma de pago;
- el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;



TERESA SECO RON  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO  
GENERAL DE LA DEFENSA

c) las condiciones del pago.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta.

#### Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra.

La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha orden o de rechazarla bajo consciencia la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscrita la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso las condiciones estipuladas, y computándose desde entonces el plazo fijado para la entrega.

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

#### Artículo 42.-Garantía de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DÍA (10) días, transcurrido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta.

El adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes.

En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

#### Artículo 43.-Recepción Provisional.

La recepción de bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la recepción definitiva.

#### Artículo 44.-Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

*Alto Mando* *52* *7-2*  
*SECRETARIO PON* *202*  
*TERESA SECO PON* *202*  
*SECRETARIA DE LA NACION* *202*

Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad.

#### Artículo 45.-Comisión de Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción Definitiva funcionará UNA (1) Comisión de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso de que fuera indispensible recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

#### Artículo 46.-Ausencia o Extracción.

Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente.

Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes.

La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

#### Artículo 47.-Recepción Definitiva.

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.

La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin elaborará un acta de recepción definitiva, la que será suscrita por el/los miembro/s presente/s de la Comisión.

Concluida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente.

#### Artículo 48.-Vicios redhibitorios.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fije un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reparaciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

#### Artículo 49.-Plazos para la Recepción Definitiva.

*Alto Mando* *52* *7-2*  
*SECRETARIO PON* *202*  
*TERESA SECO PON* *202*  
*SECRETARIA DE LA NACION* *202*

TERESA SECO PON  
 SECRETARIA DE LA NACION  
 DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) días, o el plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrían por recibidos de conformidad.

#### Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

#### Artículo 51.- Facturación.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

#### Artículo 52.- Plazo para el pago.

Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días.

Cualquier sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo causas de excepción justificadas.

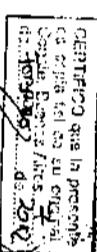
Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

#### Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como del comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades, operativas, pagos, etc.

#### Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

  
TERESA SECO PON  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
FEBRERO 2002

REPRESENTA: SECCION PON  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
FEBRERO 2002

Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

#### Artículo 55.- Orden de Prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como reciprocalmente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo reglamenten.
- El presente PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
- EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se divisen.
- La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- La ADJUDICACIÓN.
- EL CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

#### Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.

Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- PENALIDADES.
  - Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
  - Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones.
  - Rescisión por su culpa.

- SANCIONES.
 

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

  - Apercibimiento.
  - Suspensión.
  - Inhabilitación.

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente,

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

#### Artículo 57. Multa por incumplimientos.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término otorgado del contrato por cada Siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

#### Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- Ala correspondiente garantía;
- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

#### Artículo 59.- Resolución por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

Quedará resuelto el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### Artículo 60.- Resolución por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir unilateralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su acción.

Asimismo será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

#### Artículo 61.- Resolución por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

#### Artículo 62.- Resolución por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

#### Artículo 63.- Resolución Total o Parcial.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho.

Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de trácto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no resarcida.

#### Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen.

#### Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente, serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto N° 1023/01.

#### Artículo 66.- Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

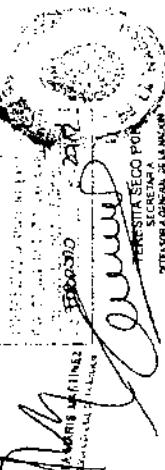
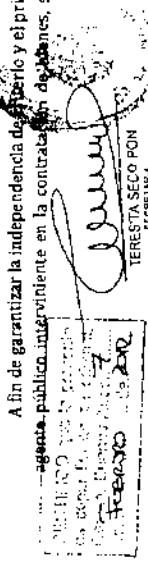
#### Artículo 67. Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieren formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento solo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favor de éste, debiendo la autoridad competente revocarlas en la declaración de nulidad de las mencionadas situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, incluirse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

#### Artículo 68.-Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

A fin de garantizar la independencia de la función y el principio de equidad, ningún funcionario público interviniente en la contratación de bienes, servicios y profesionales podrá ser designado para la realización de las funciones que se detallan a continuación:

TERESA SECO PON  
SECRETARIA  
SECRETA  
DIFUSORIA GENERAL DE LA MARINA



podrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

#### Artículo 69.-Facultades y obligaciones del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

como órgano contratante.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

- el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19.549 y el decreto reglamentario;
- La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generarán derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, el proveedor/ adjudicatario tendrá derecho a que se le repongan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato;
- la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá iniciar tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno o sobre el total de los rendimientos de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda;
- la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los plazos establecidos, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor;
- la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;
- la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y/o contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;
- la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá renegociar el contrato para adecuar su

monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;

#### Artículo 70. Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

- la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural, o incumplimientos del proveedor/ adjudicatario que debieran ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraidos por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.
- el derecho a solicitar la recomposición del contrato o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;
- el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revogue o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación;
- la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el testonario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindiido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con penitencia de la garantía de cumplimiento de contrato.
- solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato que se rehabilita.

*Manuel Pérez Martínez*  
Dpto. Contrataciones  
Dir. Contrataciones  
*Teresita Seco Pon*  
Secretaria  
DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de haberse comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

c) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DIPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrato.

d) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios. Y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, doliendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

e) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

f) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

g) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsionista proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a assumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

h) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicieren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.

i) las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

j) el co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigencia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

m) el co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

ñ) el co-contratante, sus sub-contratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

#### Artículo 7º. Anticorrupción.

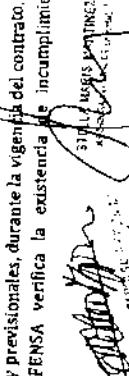
Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas inicias se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

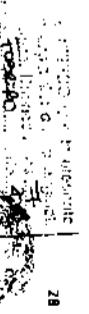
  
TERESA SECO PON  
SISTEMA DE LA DEFENSA  
2012

  
TERESA SECO PON  
SISTEMA DE LA DEFENSA  
2012

  
TERESA SECO PON  
SISTEMA DE LA DEFENSA  
2012

## ÍNDICE SUMARIO

- Artículo 1.- Ámbito de aplicación.**
- Artículo 2.- Plazos.**
- Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.**
- Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.**
- Artículo 5.- Garantías.**
- Artículo 6. Garantías. Formas de Constitución.**
- Artículo 7. Excepciones.**
- Artículo 8. Devolución de Garantías.**
- Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.**
- Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.**
- Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.**
- Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.**
- Artículo 13.- Contenido de la oferta.**
- Artículo 14.- De las Muestras.**
- Artículo 15.- Autorización del llamado.**
- Artículo 16. Personas habilitadas para contratar.**
- Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.**
- Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.**
- Artículo 19.- Contenido de la información.**
- Artículo 20.- Pedidos de Documentación.**
- Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.**
- Artículo 22.- Apertura de Ofertas.**
- Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.**
- Artículo 24.- Errores de Codificación.**
- Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.**
- Artículo 26.- Vista de las Ofertas.**
- Artículo 27.- Cuadro Comparativo.**
- Artículo 28.- Consultación de Pre-adjudicación. Dictámenes.**
- Artículo 29.- Criterio de Selección.**
- Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.**
- Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.**
- Artículo 32.- Negociación.**
- Artículo 33.- Empate de Ofertas.**
- Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.**
- Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.**
- Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.**
- Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.**
- Artículo 38.- Adjudicación.**
- Artículo 39.- Recursos Administrativos.**
- Artículo 40.- Orden de Compra.**
- Artículo 41.- Notificación de la orden de compra.**
- Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.**
- Artículo 43.- Recepción Provisional.**
- Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.**
- Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.**
- Artículo 46.- Ausencia o Excusación.**
- Artículo 47.- Recepción Definitiva.**
- Artículo 48.- Vicios Redibujados.**
- Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva.**
- Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos.**
- Artículo 51.- Facturación.**
- Artículo 52.- Plazo para el pago.**
- Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.**
- Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.**
- Artículo 55.- Orden de Prelación.**
- Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.**
- Artículo 57.- Multa por Incumplimientos.**
- Artículo 58.- Afectación de las Multas.**
- Artículo 59.- Resolución por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.**
- Artículo 60.- Resolución por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia.**
- Artículo 61.- Resolución por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.**



C.U.I.	Razón social, denominación o nombre completo:
TPO.	Chee
Clave	Maciel Diaz
Número	
Ejercicio:	
Lugar de Trabajo del Acto de Juramento:	
El que jura, con poder suficiente para ello, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene relación contra el ESTADO NACIONAL o sus servidores denunciados/demandados.	
El que juramenta, con poder suficiente para ello, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no inició o mantiene conexión en ESTADO NACIONAL o sus servidores denunciados/demandados, con los que se detalla a continuación:	
Carácter:	
En calidad de:	
Nombre y apellido:	
Año de nacimiento:	
Enderezo domiciliario:	
Celular:	
No. de Expediente:	
Alcance:	
Fuero:	
Entidad Generalizada:	
Primer:	
Declaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

TERESA SECO PON  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE LA MUJER  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

Artículo 63.- Rescisión total o parcial.

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66.- Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

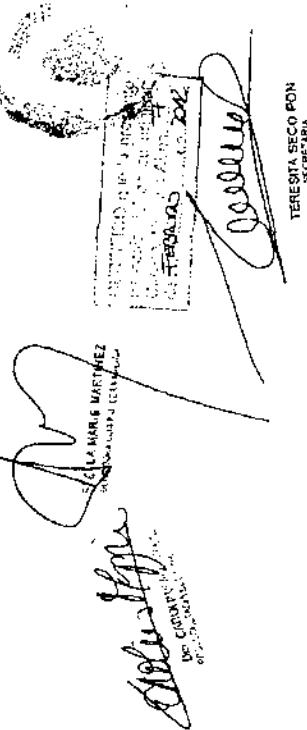
Artículo 67.- Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

Artículo 68.- Régimen de Inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

Artículo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

Artículo 70.- Facultades y Obligaciones de los co-contratantes.

Artículo 71.- Anticorrupción.



TERESA SECO PON

SECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

TERESA SECO PON  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE LA MUJER  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

MEMORANDUM PÚBLICO DE LA DEFENSA. DECLARACIÓN JURADA

CLL-1  
CARTA SOCIAL. DETERMINACIONES Y NORMAS CONTRATUALES

Ley 10, 1992, art. 126.2 del Decreto 10.  
Ley 10, 1992, art. 126.3 del Decreto 10.  
El que suscribe, DOTTORATE AL DISEÑO, con sede en BOLIVIA, en nombre de  
EL ESTADO DE COLOMBIA, para suscribir con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en nombre de  
BOLIVIA, con los pliegos que dan Art. 12 del Reglamento para la BOMBS Y SISTEMAS  
DE LOS UNIDOS FABRICOS DE LA DEFENSA, y que no quedan rotas en ninguna de las páginas en establecimientos establecidos  
dado en los invocados al 1º del Art. 50 del citado pliego normativo.

Art. 1º. Propongo la suscripción para constituir "Proyecto conductor con el Ministerio Público de la Defensa sobre las personas fisicas o jurídicas co-  
capacitadas para desarrollar actividades que no causen perjuicio a su país, ni interfieran en las relaciones entre el mismo y otros países, ni  
que promuevan la propagación de la enfermedad hepatitis B, ni la difusión de enfermedades y desórdenes y el incremento de la población por medio de procedimientos que resulten en  
el nacimiento de individuos con defectos hereditarios, ni la difusión de enfermedades infecciosas a una persona".  
Art. 2º. Propuesto mi establecimiento, no pretendo competir con el establecimiento público de la Defensa.  
Art. 3º. Los pliegos que se acuerdan en segundas y tritubaciones por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mencionadas  
en el acuerdo que se suscriben.  
En lo demás que se suscriben, se acuerda lo siguiente:  
1. La contratación por medios electrónicos en el portal legal se deberá dar de acuerdo  
a la demanda para un adecuado manejo de datos personales y de acuerdo a la legislación  
de protección de datos personales establecida en Colombia, Ley 1570.  
2. El establecimiento de la Oficina Nacional de Contrataciones-Onc, deberá establecer  
los sistemas y procedimientos necesarios para garantizar la privacidad de los datos personales  
de los consumidores y de los proveedores de servicios que se presenten a través de los sistemas  
establecidos en Colombia, así como garantizar la transparencia en el manejo de los datos personales.

TERCERA SECCIÓN  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE LA INCOM

卷之三

卷之三

Firma	
Cédula	
Contraseña	
Lugar y Fecha	

formar la Escuela del cine. «En el momento de su creación, dirigida por un grupo igual al de los de la escuela», continúa el documentalista, «contaba la Universidad Pública de Navarra, y continuó su actividad en la Universidad Pública de Navarra, dentro de la Comisión Universitaria contra la Convención Ley 27/1978, que establecía la separación entre universidad y administración, y permaneció activa hasta bien entrado el siglo XXI». La documentación sobre la Escuela del cine, «que no se conserva», dice el documentalista, «se encuentra en el Departamento de Archivos y Documentación, Biblioteca Universitaria, dentro de la Escuela de Artes y Oficios».

En el Hospital Universitario de Girona "Miguel Servet" se ha establecido una estrategia para la promoción de la actividad deportiva en los pacientes hospitalizados. A su vez, la implicación en el deporte de los profesionales sanitarios y administrativos es fundamental para que se desarrolle una actividad deportiva en el hospital. El Departamento de Ciencias de la Construcción, Ingeniería Civil y Arquitectura de Promoción del Deporte dentro de la Universidad de Girona, ha desarrollado una estrategia de promoción del deporte en el hospital.

El 15 de Septiembre se celebró una jornada con el objetivo de presentar la estrategia de promoción del deporte en el hospital. Se presentaron las principales líneas de actuación que se desarrollarán en el hospital: **1. Actividades deportivas**, **2. Actividades de promoción del deporte**, **3. Actividades de investigación y desarrollo**.

que el Poder Ejecutivo de la Nación, en su ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, ha establecido el Departamento de la Defensa, en modo de integrar y coordinar las fuerzas armadas del País, para la ejecución de las funciones de administración establecidas en la Constitución y en el Art. 50 del Código Procesal Militar.

C. U.: **Razão social: desenvolvimento e sustentabilidade.**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

卷之三

INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INC3, 6.1, 3, b) 4, c) 6, d) 1, e) 5 y 7 a) PLEGO ÚNICO	
C.U.I.T.	Nombre, denominación o razón social completo:
Tipo:	Procedimiento de selección.
Clase:	
Modelo(s):	
Número:	
Estructura:	Electrico y motor de arrastre. Caja de cambios y embrague.
Ubicación:	Almacén.
Denominación cliente:	C.U.I.T. cliente.
Dirección cliente:	Sector:
C.U.I.T. cliente:	Electrico y motor impulsado.
Sector:	Electrico y motor impulsado.
Estructura y motor impulsado:	Denominación cliente.
C.U.I.T. cliente:	C.U.I.T. cliente.
Sector:	Electrico y motor impulsado.
Estructura y motor impulsado:	Denominación cliente.
C.U.I.T. cliente:	C.U.I.T. cliente.
Sector:	Electrico y motor impulsado.
Firma:	



**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA**

<b>ANEXO I HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ART. 17 INC. a) y 19 INC. b) y art. 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.</b>	
Razón social, denominación o nombre completo:	
C.U.I.T.:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 4S del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los Incisos a) a e) del Art. 50 del citado Punto normativo.	
<b>Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del MPD</b>	
"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquier caso de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.	
Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:	
a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;	
(b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;	
c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;	
d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o personal de delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;	
e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsoriales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;	
Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscrita."	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DECLARACIÓN JURADA**

**ANEXO III JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART. 19 Inc. 6) Pliego Único**

C.U.I.T.	Razón social, denominación o nombre completo:
	<b>Procedimiento de selección</b>
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas.	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Entidad demandada:	
Carátula:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

<b>INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO</b>	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
<b>Procedimiento de selección</b>	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<b>Clientes del proveedor</b>	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**ANEXO IV**

**INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO**

**DECLARACIÓN JURADA**

C.U.I.T.:	Nombre, denominación o razón social completo:	Procedimiento de selección
Tipo:		
Clase:		
Modalidad:		
Número:		
Ejercicio:		
Lugar, dia y hora del Acto de Apertura:		
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique- que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.		
Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número: ..... Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número. *....., que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria.		
Firma:		
Aclaración:		
Carácter:		
Lugar y Fecha:		